

**DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2018-MDS**

Surquillo, 09 de julio de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

*Que, el día 15 de julio del presente año se celebra un año más de la creación política del Distrito de Surquillo, asimismo, el día 28 de julio del presente año, se conmemora el 197° Aniversario de la Independencia Nacional;*

*Que, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local, respectivamente, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del Distrito, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de los principios como el civismo, respeto y amor a la patria;*

*Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales;*

*Que, es política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de ellos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Surquillo, lo cual redundará en el mejoramiento del ornato local;*

*En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SURQUILLO;** tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir de la fecha, como acto cívico al celebrarse el 69° Aniversario del Distrito de Surquillo y conmemorarse el 197° Aniversario Patrio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ESTABLECER** que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto, el pintado de sus respectivas fachadas.

**ARTICULO TERCERO.**- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Protección del Medio Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Empresarial y demás áreas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.**- **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del Decreto en el Diario Oficial El Peruano y en el portal de la Municipalidad Distrital de Surquillo [www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmas y Sellos de:

**JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE**  
**JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL**

---

*El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

Surquillo, 09 de julio de 2018.